



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 323 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

03 AGO. 2010

VISTO: El Informe N° 624-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 89463-2010/GOB.REG.HVCA/GGR y la Carta N° 284-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 383-2010/ORA de fecha 13 de julio del 2010, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 210 derivado de la L.P. N° 003-2010/GOB.REG.HVCA/CE (Decreto de Urgencia 041-2009), el Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Oficina Regional de Administración, y el Consorcio Huancavelicanos Asociados, han suscrito contrato para la ejecución de la obra "Implementación de Áreas Recreativas para la Población Infantil en las Comunidades Campesinas del Departamento de Huancavelica" por un monto total ascendente a la suma de S/. 4 755,139.33 (Cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y nueve con 33/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, siendo esto así, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184 y 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que deviene la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

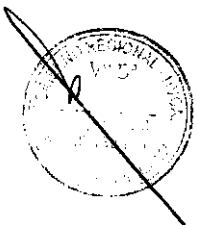
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 21 de julio del 2010, al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, Inspector de la Obra: "Implementación de Áreas Recreativas para la Población Infantil en las Comunidades Campesinas del Departamento de Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, teniendo especial consideración en los mecanismos de control relacionado al registro y verificación de herramientas y materiales de construcción adquiridos y remanentes de la obra; para ello en los meses que corresponda debe acreditar en su Informes Mensuales el internamiento en el almacén de la obras y/o almacén general de la entidad ejecutora y a la culminación y/o paralización de las obras, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**
Vicente D. Malasquez Gil
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL